

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
DESBROCE Y TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS EN VÍAS PÚBLICAS EN
ALCALÁ DE GUADAÍRA**

PA017SER2023



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**



ÍNDICE

1.	SOBRE LA ACTUACIÓN	3
2.	SOBRE EL PROCEDIMIENTO.....	3
3.	DIVISIÓN POR LOTES.....	4
4.	INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO	4
5.	SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	4
6.	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.....	4
7.	COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	5
8.	VALOR ESTIMADO	7
9.	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	7
10.	CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LOS LICITADORES.....	7
10.1.	CAPACIDAD.....	7
10.2.	SOLVENCIA DE LOS LICITADORES	7
10.2.1.	Solvencia económico-financiera	8
10.2.2.	Solvencia técnica	8
10.3.	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTAL	9
10.4.	REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIA (ROPO)	9
11.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	9
12.	CONSIDERACIONES FINALES	11



1. SOBRE LA ACTUACIÓN

AIRA GESTIÓN AMBIENTAL realizó a principios de año la contratación para el desbroce y tratamientos fitosanitarios en las vías públicas de Alcalá de Guadaíra, debido que existían distintas zonas de la ciudad de Alcalá de Guadaíra con abundantes hierbas, por lo que necesitan una intervención específica que mantenga las calles libres de maleza y en perfecto estado, para evitar incendios, enfermedades y suciedad.

Tras la ejecución de dicho contrato, se constató que la previsión realizada resultaba insuficiente debido a las necesidades actuales. Con la llegada del otoño, la benevolencia de las temperaturas en los últimos meses y el aumento de la humedad, ha provocado condiciones ideales para el surgimiento profuso de vegetación.

Para poder mantener las calles en condiciones idóneas de salubridad, evitando incendios, enfermedades y suciedad, resulta necesario poner en marcha la presente contratación.

AIRA GESTIÓN AMBIENTAL no posee maquinaria y los productos específicos necesarios para realizar este servicio, ni el personal formado y especializado para ello.

El servicio necesario consiste en la eliminación de malas hierbas y la realización de tratamientos con herbicidas que impidan el nuevo nacimiento de las mismas.

Por todo ello, la contratación de este servicio es de exigencia obligada y está destinado a mejorar y garantizar el buen funcionamiento de AIRA GESTIÓN AMBIENTAL, no disponiendo de medios propios que puedan realizarlo.

2. SOBRE EL PROCEDIMIENTO

Contrato de servicios.



Procedimiento ordinario: procedimiento abierto conforme al artículo 156 LCSP.

CPV: 77312000-Servicios de desbrozo.

45111220- Trabajos de desbrozo

24453000- Herbicidas

3. DIVISIÓN POR LOTES

En el contrato propuesto no procede la división en lotes, dada la naturaleza, características y alcance de los trabajos y prestaciones objeto del contrato, la simplificación de las labores de organización y control del Servicio y la necesaria coordinación de los trabajos y su correcta ejecución; todo ello debido a que la prestación del servicio debe de ser única.

4. INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo para el inicio de la prestación será de UNA SEMANA desde la firma del contrato, salvo que por motivos debidamente justificados por la empresa adjudicataria y aceptados por el AIRA, dicho plazo podrá ser ampliado en DIEZ (10) días naturales más.

La duración del contrato será cómo máximo de un (1) año, prorrogable otro año más.

5. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS

AIRA nombrará un responsable del Contrato que será el encargado de supervisar la ejecución del contratado y dará las instrucciones necesarias a la empresa adjudicataria dentro de sus competencias con el fin de asegurar la correcta realización del mismo.

6. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR



Mensualmente el adjudicatario entregará a AIRA, junto a la factura, detalle de las actuaciones realizadas, incluyendo datos geográficos (estos datos se entregarán en archivos kml/kmz o conjuntos de datos shapefile (shp,shx,dbf,prj)).

Además deberá presentarse junto a la factura un documento de declaración responsable en el que se indique, al menos, que la empresa se encuentra al corriente de los pagos correspondientes al personal, así como del cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Cada tres meses el documento antes indicado será sustituido por un certificado de encontrarse al corriente en los pagos de la Seguridad Social y administraciones tributarias de referencia (Estatad, Autonómica y Municipal).

7. COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS

Para la valoración del presente contrato se ha tenido en cuenta el valor de este servicio en procedimientos de contratación similares llevados a cabo por otros entes del Sector Público y los precios de mercado actuales.

Para la valoración se consideran las siguientes necesidades, como mínimo, para la ejecución del contrato:

- Medios personales:
 - Un mínimo de 2 oficiales jardineros con formación adecuada, incluso para la manipulación y aplicación de fitosanitarios y herbicidas durante la ejecución de los trabajos.
 - Mínimo 6 peones de apoyo a los oficiales durante la ejecución de los trabajos.
 - Al menos una persona con formación técnica específica o experiencia acreditable superior a 10 años que será la persona responsable. Esta persona podrá ser uno de los oficiales siempre que acredite la formación o experiencia. Además de ser Asesor Fitosanitario (asesor ROPO).
- Medios materiales:



- Camión con cuba de capacidad mínima 3500 kg para la carga y retirada de los restos de plantas resultantes de los trabajos.
- 4 vehículos furgón (o similares) adecuados para el transporte tanto de personal como de herramientas.
- 5 desbrozadoras con cabezal intercambiable para uso de cabezal de hilo o cabezal de cuchillas.
- 5 sopladores para labores de limpieza posterior a los trabajos de desbroce.
- 2 carretillas de 100 litros para aplicación de fitosanitarios.
- 1 equipo de alta presión, con barra de tratamientos.
- 5 mochilas eléctricas de 10 lts de ultra bajo volumen.

En base a lo dicho, se establecen unos precios unitarios máximo a fin de obtener un presupuesto máximo limitativo, teniendo en cuenta que no se conocen las necesidades a satisfacer.

Las cuantías estimadas no constituyen un compromiso de encargo por parte de Aira, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para Aira. La prestación de las actuaciones objeto del contrato estará subordinada a las necesidades. Por tanto, el precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato, que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.

Denominación	Consumo estimado	Precio máximo unitario (sin IVA)	Total (Sin IVA)	Cuantía IVA (21%)	Total (IVA incluido)
Precio hora oficial	3000	25,00 €	75.000,00 €	15.750,00 €	90.750,00 €
Precio hora peón	8250	20,00 €	165.000,00 €	34.650,00 €	199.650,00 €

COSTE TOTAL IVA INCLUIDO

290.400,00 €



8. VALOR ESTIMADO

El valor estimado asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (480.000,00 €) IVA NO INCLUIDO.

9. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación es de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (290.400,00 €)**, de los cuales CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (50.400,00 €) corresponden al 21% del IVA, siendo, por lo tanto, el importe sin IVA de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (77.500,00 €), conforme se recoge en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	
PRESUPUESTO SIN IVA	240.000,00 €
21 % de IVA	50.400,00 €
PRESUPUESTO CON IVA	290.400,00 €

Existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto aprobado de AIRA GESTIÓN AMBIENTAL y se toman las medidas de control adecuadas para que se incluyan los créditos necesarios en las anualidades futuras.

10. CRITERIOS DE ADMISIÓN DE LOS LICITADORES

10.1. CAPACIDAD

En los términos previstos legalmente, deberán disponer de capacidad de obrar, no incurrir en prohibición para contratar ni incompatibilidades, y hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

10.2. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

La clasificación no es exigible para el presente contrato, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se



aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por la LCSP.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 de la LCSP o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

10.2.1. Solvencia económico-financiera

Se exige como solvencia económica-financiera disponer de un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de inicio de actividad del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

10.2.2. Solvencia técnica

En cuanto a la solvencia técnica se ha optado por la experiencia en la ejecución de los trabajos similares, prevista en el artículo 89.1a) para servicios concretándose qué se entiende por “similar”, por considerar que esa experiencia, acreditada con los correspondientes certificados de buena ejecución, avala la capacidad técnica del adjudicatario para ejecutar el contrato.

Criterio de solvencia técnica-profesional

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en poderes adjudicadores similares a los que constituyen el objeto del contrato efectuados en el curso de los tres últimos años: certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este y las facturas correspondientes.

Los servicios prestados deberán haber sido en los últimos tres años por un valor del precio anual del contrato. Se entenderá por “servicios similares”



aquellos cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 80% a las que son objeto de esta contratación y un presupuesto total de ejecución superior o que no difiera en menos de un 50% del que es objeto de licitación.

10.3. SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTAL

Además de la citada solvencia, los licitadores deberán demostrar su capacidad de aplicar buenas prácticas de gestión ambiental y de calidad durante la ejecución del contrato, para cuya acreditación deberá presentar un certificado de que ha implantado sistemas de gestión de calidad y ambiental, según las Normas UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO 14001 o equivalentes. El certificado deberá tener un alcance similar a las actividades objeto de este pliego o en su defecto, la actividad genérica de la empresa.

Además, la empresa deberá contar con certificación CEPA (Confederación Europea de Asociaciones de Empresas de Control de Plagas), basada en la Norma UNE-EN 16636:2015.

Los certificados deben estar en vigor y haber sido emitidos por una entidad acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o por un organismo nacional de acreditación si está radicado en otro estado miembro.

10.4. REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES Y OPERADORES DE MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIA (ROPO)

Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Productores y operaciones de medios de defensa fitosanitaria (ROPO) como aplicadora, y contar con la figura de un Asesor Fitosanitario.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En la tabla siguiente se recogen los criterios que se proponen para regir el proceso de evaluación de las ofertas:

Criterios valorados mediante aplicación de fórmulas. 75 puntos máximo		
Nº	CRITERIO	PUNTOS MÁXIMOS



1	<p>Oferta Económica. Precio hora/oficial:</p> <p>La mejor oferta económica para el precio hora/oficial, tendrá 30 puntos y al resto de ofertas se les repartirá proporcionalmente sobre 30 puntos. Mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta más baja} \times 30 \text{ puntos}}{\text{Oferta a valorar}}$	Máximo 30 puntos
2	<p>Oferta Económica. Precio hora/peón:</p> <p>La mejor oferta económica para el precio hora/peón, tendrá 30 puntos y al resto de ofertas se les repartirá proporcionalmente sobre 30 puntos. Mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta más baja} \times 30 \text{ puntos}}{\text{Oferta a valorar}}$	Máximo 30 puntos
3	<p>Mejoras de la prestación de servicio</p> <p>Inclusión de una bolsa de horas para limpiezas extraordinarias o especiales, a disponer libremente según las necesidades, con un mínimo de 30 horas y un máximo de 300 horas, siendo el valor de la hora 0,05 puntos, con un máximo de 15 puntos</p>	Máximo 15 puntos
<p>Criterios valorados mediante juicio de valor. Se debe aportar una memoria técnica para su valoración. Máximo 25 puntos</p>		
	<p>Se presentará una MEMORIA que será la base para fundamentar el Programa de Trabajos, y que describirá los procesos de ejecución de las actividades más significativas del contrato, debiendo reflejar un enfoque y un planteamiento realista y adecuado al conjunto del servicio a prestar, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios técnicos propuestos, los condicionantes externos existentes y las prescripciones establecidas. Dicha memoria deberá detallar la metodología, organización, planificación y gestión específicos de los trabajos propuestos y su coherencia y viabilidad de acuerdo al presupuesto disponible. El proyecto de actuaciones que se proponga deberá ser específico para la realidad actual, obviándose las generalidades. La memoria en ningún caso reflejará la oferta económica del licitador, por lo que será motivo de exclusión la inclusión de importe alguno en dicha memoria. Así mismo, la memoria deberá reflejar los medios materiales (vehículos, maquinaria, herramientas, etc.) que se ponen a disposición del servicio de conformidad a las características y requerimientos detallados en el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la experiencia de la empresa y del asesor fitosanitario propuesto.</p> <p>Esta memoria se valorará con un máximo de 10 puntos.</p> <p>Se desarrollará un PROGRAMA DE LOS TRABAJOS a ejecutar que incluya cronograma y programa de actuaciones realista en el medio donde se va a desarrollar el contrato, la detección de los problemas existentes, así como las propuestas de solución y actuaciones, y la planificación y valoración de los</p>	Máximo 25 puntos



	<p>trabajos a ejecutar, sin incluir importe. En ningún caso reflejará la oferta económica del licitador, por lo que será motivo de exclusión la inclusión de importe alguno en dicho programa.</p> <p>El programa de trabajo se valorará con un máximo de 10 puntos</p> <p>Además, se valorará la inclusión de un INVENTARIO Y DATOS GEOGRÁFICOS (estos datos se entregarán en archivos kml/kmz o conjuntos de datos shapefile (shp,shx,dbf,prj), presentándose a través del sistema de información QGIS o similar. Se valorará con un máximo de 5 puntos.</p> <p>La no inclusión en la memoria y en el programa de los trabajos de la información requerida anteriormente implicará la valoración de la misma con 0 puntos.</p>	
--	--	--

12. CONSIDERACIONES FINALES

Se considera que en el PPTP que configura parte de los Pliegos de Bases para la licitación de este contrato, se definen con suficiente detalle todos los trabajos que son objeto del contrato, tanto en alcance como en calidad. La colaboración continua entre las partes es esencial para el correcto desarrollo del contrato y el alcance de todos los objetivos del mismo.

Juan Borrego Romero

Director-Gerente

Documento firmado electrónicamente al margen

